

No. 41

Octubre 15, 1976.

7. DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

A partir de las inscripciones al próximo período académico de Primavera (Enero-Mayo 1977), no se autorizarán excepciones al requisito de recepción de licenciatura con un plazo máximo de un año a partir de la primera inscripción a cursos de posgrado.

